

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.020.827.988 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **RENATO MACEDO DE CATRIB FILHO**, identificado con la cédula de Extranjería No 383.017, quien obra como Representante legal de **BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA.**, con NIT No 800.184.195-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública definida en el Numeral 1 del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

1- Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV), y que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifiquen que haya una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, adicionales a los que se encuentren certificados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.. El cual se sujetará a las siguientes reglas: ...

2) Que la Vicepresidenta de Promoción y Prevención y el Gerente Administración del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: Garantizar la satisfacción y servicio al cliente: con la contratación de este servicio se contribuye de manera directa con este objetivo, toda vez que la asesoría está dirigida al segmento de clientes de la línea platino, considerados grandes cuentas y el enfoque de asesoría es integral en la línea de producto ARL. **Promover la integridad del cliente:** con el servicio a contratar se busca incidir de manera favorable en los indicadores de impacto como son la disminución de siniestralidad, la disminución de las tasas de incidencia de enfermedad laboral y de accidentalidad laboral.”

“Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación” La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el **cumplimiento legal** en materia

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios según modalidades de atención que para este caso aplica la modalidad de planes regulares – empresas grandes cuentas, la alta especificidad técnica de los servicios, el requerimiento de cobertura estandarizada a nivel nacional bajo una misma metodología y el hecho que la compañía no cuenta con personal de planta suficiente para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar. A continuación se describe cada uno de estos aspectos que generan la necesidad de esta contratación.

- Permitir el **cumplimiento** por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A, a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, del **ordenamiento legal** en materia de Salud Ocupacional, específicamente en lo establecido en los artículos 2, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, en el artículo 80 parágrafo 1 del decreto 1295 de 1994 en el que se señala que “las entidades administradoras de riesgos profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo.”, en el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, parágrafo 2 se establece que “en todas las ciudades o municipios donde existan trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales las ARL deben desarrollar las actividades de promoción y prevención con un grupo interdisciplinario capacitado y con licencia de salud ocupacional propio o contratado bajo su responsabilidad y el Decreto N° 1443 del 31 de julio de 2014, (hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015) el cual dicta las disposiciones para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Focalizar la prestación del servicio de promoción y prevención mediante los criterios definidos en el **Modelo de Gestión Positiva SUMA**, que incluye las **estrategias** de Positiva Investiga, Positiva Crea y Positiva Premia, las **líneas de acción** de Investiga, Acompaña, Educa y Comunica, los **planes** básico, avanzado, especializado y de gestión integral, los productos técnicos específicos y especializados, los programas contenidos en cada uno de los planes, los proyectos de intervención de las unidades estratégicas de prevención, los proyectos de las unidades de sectores de alta representatividad como son salud, hidrocarburos, los procedimientos operativos de cumplimiento legal como son verificación y reclasificación de empresas, investigación de accidentes. El Modelo de Gestión Positiva SUMA se caracteriza por su **alta especificidad técnica**, por ser un proceso sistemático con énfasis en el ciclo PHVA, por su adaptación a través de las modalidades de atención de regulares, sectoriales, educa y comunica; este Modelo está documentado mediante herramientas que permiten su aplicación en las empresas de una manera didáctica, permitiendo un posicionamiento de marca, producto y servicio.
- Teniendo en cuenta que en las empresas clasificadas en planes regulares, se encuentran las empresas denominadas grandes cuentas, la mayoría de ellas con presencia nacional, grupos económicos, clientes del sector estatal y aquellas empresas estratégicas por su tamaño, alta cotización, reconocimiento en el

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

mercado y la gestión en prevención de riesgos laborales, y que además son en su mayoría clientes con amplia trayectoria de afiliación a Positiva y por la importancia y nivel de representatividad de este segmento de clientes estratégicos, se requiere gestionar la prestación de servicios de manera integral y con cobertura nacional con un proveedor de amplia trayectoria, reconocimiento y experiencia en el mercado.

- La diversidad y complejidad técnica de los servicios de promoción y prevención requeridos por las empresas de planes regulares, exige el abordaje de equipos interdisciplinarios a nivel nacional, con competencias técnicas específicas, para dar cumplimiento a la prestación de los servicios en el contexto y con el alcance mencionado en estos estudios previos, la Compañía no cuenta con personal de planta que permita generar la cobertura y satisfacer oportunamente las necesidades de las empresas de planes regulares en actividades de asesoría y asistencia técnica para la prevención de riesgos laborales.

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación de este servicio son la contribución en la prevención y disminución de siniestralidad por enfermedad o accidentalidad laboral en las empresas afiliadas y clasificadas en la modalidad de atención de planes regulares. La contribución en la fidelización de los clientes mediante la oportunidad y calidad del servicio de P y P

Que el Alcance del bien y/o servicio a contratar es la prestación de servicios de GESTIÓN INTEGRAL en materia de prevención de riesgos laborales, capacitación y asistencia técnica interdisciplinaria, para un segmento de empresas, denominadas GRANDES CUENTAS, afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional, para la implementación del MODELO DE GESTIÓN POSITIVA SUMA. La trazabilidad de la gestión realizada en estas empresas se realiza en línea en el aplicativo GESTPOS y el seguimiento directo por parte de Positiva será realizado por el ADMINISTRADOR DEL RIESGO de cada Sucursal

Que las características del servicio a contratar corresponden a servicios integrales de asesoría, capacitación y asistencia técnica interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales, de conformidad con el marco legal colombiano vigente, en empresas nacionales denominadas grandes cuentas, durante la vigencia 2016, con cobertura nacional

3) Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Capítulo VI del Manual de Contratación Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención se adelantó proceso de Invitación Pública, a fin de recibir propuestas para CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
 VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

4) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A dio apertura a la Invitación Pública 03 de 2016 el día 09 de marzo de 2016 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

5) Que el día 06 de abril de 2016, a las 03:00 PM, se realizó el cierre de la Invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido en la Adenda No 4 de fecha 01 de abril de 2016, a la cual se presentaron las propuestas de las firmas:

- 1) BENEFICIOS INTEGRALES OPORTUNOS S.A.
- 2) BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS
- 3) BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA
- 4) H&A CONSULTING LTDA
- 5) COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL-CODESS-

6) Que de conformidad con el cronogramas se realizaron las habilitaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente consolidado el cual fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 12 de abril de 2016 junto con las habilitaciones jurídica, financiera y técnica.

INVITACIÓN PUBLICA 03 DE 2016

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - Sesión Documental -					
CONSOLIDADO HABILITACIONES		FORMATO		MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA	
Proyecto Cesión de Abastecimiento					
CONSOLIDADO HABILITACIONES					
INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2016 EL CUAL TIENE POR OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL					
Nombre de los proponentes	BENEFICIOS INTEGRALES OPORTUNOS S.A	BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS	BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	H&A CONSULTING LTDA	COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL-CODESS-
Habilitación Jurídica	**NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Habilitación Financiera	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
Habilitación Técnica	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

** Con Observaciones


 SANDRA CECILIA REY TOYER
 Gerente de Compras y Contratación.

En virtud del resultado anterior se presentaron observaciones a las habilitaciones por parte de los proponentes **BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS** y **COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL-CODESS-** y extemporáneamente se recibieron observaciones del proponente

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
 VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

BENEFICIOS INTEGRALES OPORTUNOS S.A., que en virtud de lo anterior los documentos de respuesta así como los consolidados de habilitación y calificación fueron publicados en la página WEB de la Compañía sin que variara el consolidado de habilitaciones

Con base en las habilitaciones jurídica, financiera y técnica se realizó la evaluación técnica a la propuesta de **BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA.**, arrojando el siguiente resultado.

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2016



CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016. CON COBERTURA NACIONAL

RESULTADOS DE LA EVALUACION

RAZÓN SOCIAL OFERENTE: BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA

NT: 800184195-9

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

NUMERAL 3.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO COMO FACTOR HABILITANTE (300 PUNTOS)

PUNTAJE

CRITERIO A CALIFICAR	RESULTADO	
VALOR ADICIONAL ACREDITADO	<p>EL PROPONENTE ACREDITO EN LAS TRES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADJUNTADAS PARA SOPORTAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE UN VALOR ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO DE \$59.966.406.001</p> <p>EL VALOR ACREDITADO EN LAS TRES CERTIFICACIONES APORTADAS COMO EXPERIENCIA ADICIONAL CORRESPONDE A \$77.578.818.364</p> <p>EN TOTAL EL VALOR ADICIONAL ACREDITADO CORRESPONDE A \$137.545.224.365</p>	150
TIEMPO ACREDITADO	<p>EL TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO EN LAS CERTIFICACIONES ACEPTADAS PARA ADEPTAR LA EXPERIENCIA CORRESPONDE A CINCO (5) Y SETE (7) MESES</p>	150
SUBTOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE		300

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
 VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2016

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL					
RESULTADOS DE LA EVALUACION					
RAZÓN SOCIAL OFERENTE: BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA				NIT: 800184196-9	
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO DEFINIDO EN LOS LITERALES DEL NUMERAL 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE					
CRITERIO A CALIFICAR			RESULTADO		PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE EXP. ADICIONAL	FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE FORMACION ADICIONAL	
Gerente Técnico Nacional	41 meses adicionales	50	EL PERFIL ACREDITA UN SEGUNDO POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EN SISTEMAS DE CALIDAD - TÍTULO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS FECHA 05/05/1998	25	100
			EL PERFIL ACREDITA CERTIFICACION CON CURSO N° A 17024 SERIAL N° LA/PAVCO/SRE - EXPEDIDA POR BVCI FECHA 01/09/2003	25	
Lider Técnico Ingenieria	111 meses adicionales	50	EL PERFIL ACREDITA CERTIFICACIONES EN OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY AUDITOR 13/12/2010; ENVIRONMENTAL MANAGEMENT SYSTEM AUDITOR 22/10/2010; ISO 9001:2008 SERIES AUDITOR 15/04/2010 y CERTIFICACION DE HORAS EN AUDITORIA EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADOS. LAS CERTIFICACIONES DE FORMACION Y LAS HORAS DE AUDITORIA SON EXPEDIDAS POR BUREAU VERITAS	25	100
			EL PERFIL ACREDITA UN MASTER EN GESTION INTEGRADA - TÍTULO OTORGADO POR LA ESCUELA DE INGENIEROS EUROPEOS FECHA 03/12/2012	25	

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2016

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL					
RESULTADOS DE LA EVALUACION					
RAZÓN SOCIAL OFERENTE: BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA				NIT: 800184196-9	
Lider Técnico Psicologo	41 meses adicionales	50	EL PERFIL ACREDITA UNA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGIA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL EN TÍTULO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE	25	100
			EL PERFIL ACREDITA CERTIFICACION EXPEDIDA POR BUREAU VERITAS EN ESTRUCTURA Y FORMACION DE AUDITORES INTERNO HSEI - INTENSIDAD DE HORAS FECHAS: 9, 12, 17, 19, 27 y 28 DE SEPTIEMBRE y 1 y 2 DE OCTUBRE DE 2015	25	
Lider Técnico Terapia Ocupacional	42 meses adicionales	50	EL PERFIL ACREDITA EL TÍTULO DE MAGISTER EN ERGONOMIA OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DE CHILE FECHA 16/04/2014	25	100
			EL PERFIL ACREDITA FORMACION COMO AUDITOR INTERNO INTEGRAL ISO 9001, 14001, OHSAS 18001 SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR SEGUROS BOLIVAR EN DICIEMBRE DE 2008. CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD DEL CUERPO AUDITORES INTERNO EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCCUPACIONAL EL 22/05/2008 INTENSIDAD 20 HORAS Y DIPLOMADO EN SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y CALIDAD FECHA 30/05/2006 A 22/09/2005 INTENSIDAD 132 HORAS	25	
SUBTOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO					400

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
 VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2016

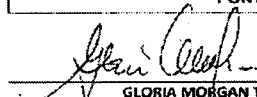
CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL		
RESULTADOS DE LA EVALUACION		
RAZÓN SOCIAL OFERENTE: BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA		NIT: 800184195-9
2. VALORES AGREGADOS		
CRITERIO A CALIFICAR	RESULTADO	PUNTAJE
1. Diplomados presenciales en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines para líderes de SG-SST de las empresas clientes.	10 CUPOS PARA DIPLOMADO PRESENCIAL. SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. FUNDAMENTACIÓN OHSAS 18001/2007 - ISO 45001. DECRETO 1072 Y FORMACIÓN AUCOTORES INTERIROS	100
2. Cupos para congresos nacionales en seguridad industrial, salud ocupacional, medicina en el trabajo y similares, para empresas clientes, incluye gastos de desplazamientos y alojamiento	10 CUPOS PARA EL CONGRESO NACIONAL DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE XXI ENCUENTRO ANDINO, CENTROAMERICANO DEL CARIBE	100
3. Cupos para congresos internacionales en seguridad industrial, salud ocupacional, medicina en el trabajo y similares, incluye gastos de desplazamientos y alojamiento para las empresas clientes. Los congresos internacionales pueden ser ofrecidos en Colombia por conferencias o talleres extranjeros u organizados por entidades de ámbito internacional	04 CUPOS PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL - CURSO INTERNACIONAL IBCA - CONGRESO BERROAMERICANO DE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES Y SEGURIDAD VALLEABATA - INTERNACIONAL LEAD AUCOTER OHSAS 18001/2007. IBCA A 18830-2010	50
SUBTOTAL PUNTAJE VALORES AGREGADOS OFERTADOS		250

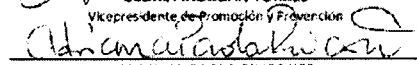
VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCION


INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2016

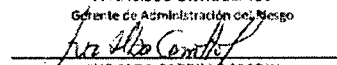
CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL		
RESULTADOS DE LA EVALUACION		
RAZÓN SOCIAL OFERENTE: BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA		NIT: 800184195-9
3. VINCULACION PERSONAL CONDICION DE DISCAPACIDAD		
CRITERIO A CALIFICAR	RESULTADO	PUNTAJE
Se asignarán 50 puntos al oferente que en la propuesta demuestre la vinculación de al menos una persona en condición de discapacidad con un tiempo no inferior a seis meses anteriores a la fecha de entrega de las propuestas y el compromiso de mantenimiento durante la vigencia del contrato.	BUREAU VERITAS A FOLIO 517 APORTO COMPROMISO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE VINCULAR A LA NOMINA A UNA PERSONA EN ESTA CONDICION DURANTE EL PERIODO DEFINIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA N° 03 - 2016	30
Se asignarán 30 puntos al oferente que no tenga vinculadas personas en condición de discapacidad al momento de la presentación de la oferta, pero que manifieste la intención de vincular personal en esta condición		
SUBTOTAL PUNTAJE VINCULACION PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		30
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LA EVALUACION		980

RESPONSABLES DE LA EVALUACION


 GLORIA MORGAN TORRES
 Vicepresidente de Promoción y Prevención


 ADRIANA PAOLA RINCONES
 Profesional Especializado G.A.R.


 FRANCISCO ORTIZ LEMOS
 Gerente de Administración de Riesgo


 LUZ ALBA CARRILLO MARIN
 Profesional Especializado G.A.R.

FECHA: ABRIL 2016

Que teniendo en cuenta los informes que anteceden y que el oferente BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA, se encuentra en el primer orden de elegibilidad con un

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

total de 980 puntos, se procederá de conformidad con lo establecido en procedimiento del numeral 3.7 de los términos de referencia

Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A procedió a citar al Señor **RENATO MACEDO DE CATRIB FILHO** Representante Legal **BUREAU VERITAS**, mediante correo electrónico para la celebración de la **AUDIENCIA DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION INVITACION PUBLICA N° 03 – 2016**, para el día 27 de abril de 2016 a las 2:30 PM en el piso 6 sala de capacitación en Casa Matriz

Que el día 27 de abril de 2016 a partir de las 2:30 PM se celebró la **AUDIENCIA DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 03 DE 2016**. Una vez finalizada la audiencia de apertura y revisión de propuesta económica, verificado que el valor de la oferta se encontraba ajustado al presupuesto oficial definido para el proceso y teniendo en cuenta que no hubo observaciones que modificarán el orden de elegibilidad, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., procedió a adjudicar el contrato al proponente **BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA**.

Que toda la documentación anteriormente enunciada, la publicada en la página WEB de la Compañía, el acta de audiencia de apertura y revisión de propuesta económica de la invitación pública 03 de 2016, hacen parte integral del presente contrato

Que se publicó el acta de selección, el día 27 de abril de 2016 en la página WEB de la Compañía seleccionando a la Empresa **BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA**, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 03 de 2016.

7) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.654.497.869)**

9) El presupuesto destinado para esta contratación está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2016000028 expedido el 07 de octubre de 2015, y el N° 2016000148 expedido el 29 de Enero de 2016

10) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

11) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000337** DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con Positiva Compañía de Seguros S.A., a la prestación de servicios integrales de asesoría, capacitación y asistencia técnica interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales, de conformidad con el marco legal colombiano vigente, en empresas nacionales denominadas grandes cuentas, durante la vigencia 2016, con cobertura nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, los términos de referencia la propuesta de EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO Positiva Compañía de Seguros S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía.
7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA.**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Emitir las Órdenes de Servicio respectivas oportunamente dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 7.654.157.710.00) exento de IVA**, Positiva Compañía de Seguros SA realizará pagos de manera mensual, una vez ejecutadas las actividades. Para el pago el proveedor deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y será efectuado dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Nos 2016000028 del 07 de octubre de 2015, por la suma de \$47.500.000.000.00 el cual se afectara en la suma de \$6.067.025.070.00, y el No 2016000148 del 29 de enero de 2016, por la suma de \$2.00.000.000.00 el cual se afectará en la suma de \$1.587.132.640.00, por el área de presupuesto de POSITIVA

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento**: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio**: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de prestación del servicio es a nivel nacional, con cobertura en todas las sucursales y regionales en donde se encuentren afiliadas las empresas, clasificadas en planes regulares, que correspondan a grandes cuentas y que sean asignadas al proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o EL CONTRATISTAS adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Administración del Riesgo, Positiva podrá contratar el servicio de una interventoría externa.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente **CONTRATO**.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

- Certificación de competencias
- Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
- Afiliación y pagos a seguridad social

Requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo. Contratistas. Positiva Compañía de Seguros S.A. (Si aplican)

- Matriz de peligros y riesgos
- Plan Anual de Trabajo de SST
- Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.
- Plan de Emergencias
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Certificación de entrega de Elementos de Protección Personal..
- Hojas de seguridad de productos químicos utilizados durante el desarrollo de las tareas.
- Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificado de Habilitación.
- Reporte de Accidentalidad y Enfermedad laborales del año anterior.
- Reporte de accidentalidad y enfermedad laborales, mensual.

Concertación de actividades de SST de la empresa contratista y SST de positiva. (Después de la contratación), para colaboradores que prestarán el servicio en la compañía.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000337 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BUREAU
VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y
LEGALIZACIÓN:**

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **03 MAY 2016**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


GLORIA MARÍA MORGAN TORRES
Vicepresidenta de Promoción y Prevención


RENATO MACEDO DE CATRIB FILHO
Representante Legal

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Nicolás Nieto
Aprobó: Sandra Rey